



DECRETO N° 1508

CHIGUAYANTE, 28 AGO 2019

VISTOS: Decreto Alcaldicio N°326 de fecha 19/02/2019, que aprueba el programa Fondos en Administración, "Fortalecimiento OMIL 2019"; certificado de disponibilidad presupuestaria N°108/ 2019 de fecha 14 febrero de 2019, emitido por la dirección de administración y finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Redistribución Presupuestaria según gastos reales

DECRETO: 1. Modifícase el Decreto alcaldicio N°326 de fecha 19/02/2019, en el detalle de gastos según lo que se indica a continuación:

Donde Dice:

ítem	Valor \$
Honorarios	\$18.352.000.-
Viáticos	\$ 48.000.-
TOTAL	\$18.400.000.-

Debe decir

ítem	Valor \$
Honorarios	\$17.352.000.-
Viáticos	\$ 48.000.-
Actividades de Intermediación Laboral	\$ 1.000.000.-
TOTAL	\$18.400.000.-

2. Agréguese al Punto VIII, denominado recursos, la siguiente descripción según se indica a continuación:

Ítem Actividades de Intermediación laboral

CONCEPTOS	TOTAL
Pago de actividades y acciones asociadas a los servicios de intermediación laboral, para generar procesos de información, orientación y vinculación con los usuarios.	\$ 1.000.000.-
Actividades y acciones asociadas a los compromisos de la Red Territorial de Intermediación Laboral, descritas en su Plan de Trabajo común.	
Otras acciones de intermediación para funcionarios OMIL y usuarios del programa. Como ejemplo coffe break	
TOTAL	



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/RDA/PPG/msb



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILALLOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

28 AGO, 2019

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 13:20

FIRMA: VSU